



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

4/7

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **488** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 21 JUL 2015

VISTO; los Expedientes N° 009655, 012369 y 015625 de fechas 24 de abril, 26 de mayo y 06 de julio del 2015, Actas de reunión de la Comisión de Destacues y Rotación de los servidores de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficios N°s 1001-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, 454-2014-GRA/GG-ORADM, 138, 146-2015-GRA/ORADM-OCONT, 135-2015-GRA/GG-OSRS-D, 097, 115-2014-GRA/GG-OSRP-D, Informe Social N° 0016-2015-GRA/ORDM-ORH-UBS, Memorando N° 264-2015-GRA-GG/ORADM-ORH y Decreto N° 9841-2015-GRA/ORADM-ORH en treinta y uno (31) folios, sobre ampliación de desplazamiento temporal de personal por la modalidad de rotación; y

CONSIDERANDO:

Que, los servidores del Gobierno Regional de Ayacucho señores Amelia MORALES INFANTE, Sonia Aydee GONZALES PAUCAR, Nilton VILLAR HEREDIA y Uldarico PILLACA ESQUIVEL, solicitan rotación sustentando los motivos en sus expedientes a diferente Oficinas del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, por otro lado mediante Resolución Directoral N° 481-2015-GRA-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha ampliado la rotación del señor Uldarico PILLACA ESQUIVEL a la Dirección Regional Agraria-Oficina de Control Institucional, por el periodo comprendido del 14 de junio al 31 de diciembre del 2015, sin cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, por lo que es pertinente dejar sin efecto dicha acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, de fecha 23 de marzo del 2015, se conforma la Comisión de Destacues y Rotación de los servidores del Gobierno Regional de Ayacucho y mediante Acta de Reunión de la Comisión de Destacues y Rotación de fecha 17 de julio del 2015, dicha comisión en forma unánime acordado precedente ampliar la rotación de los servidores descritos en el primer considerando precedente;

Que, el artículo 78° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, concordante con lo dispuesto en el numeral 3.2.1, 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzando. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público



para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-
GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la ampliación de rotación del señor Uldarico PILLACA ESQUIVEL a la Dirección Regional Agraria-Oficina de Control Institucional, por el periodo comprendido del 14 de junio al 31 de diciembre del 2015 aprobado mediante Resolución Directoral N° 481-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, por los fundamentos expuestos en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR, la rotación temporal, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN PLAZA DE ORIGEN	LUGAR DE ROTACION	VIGENCIA
Lic. Trab. Social AMELIA MORALES INFANTE	UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	OGAL - LIMA	DEL 01-06-15 AL 31-07-2015
CPC. SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR	OFICINA SUB REGIONAL DE SUCRE	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DEL 01-07-15 AL 31-12-2015
Bach. NILTON VILLAR HEREDIA	OFICINA SU REGIONAL DE PARINACOCHAS	OFICINA DE CONTABILIDAD	DEL 01-07-15 AL 31-12-2015
CPC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	DIRECCION REG. DE AGRICULTURA	DEL 14-06-15 AL 31-12-2015

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que al término de las rotaciones autorizados a través del artículo segundo del presente acto administrativo los referidos servidores deberán retornar a su plaza de origen, bajo entera responsabilidad; sin perjuicio de declararse por abandono de cargo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Interesados e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General